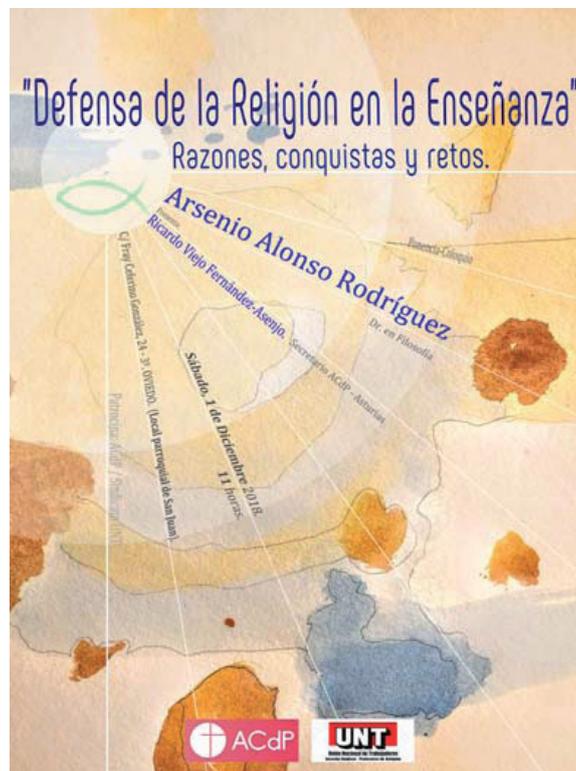


7 de diciembre de 2018

Texto íntegro de la conferencia de Arsenio Alonso Rodríguez pronunciada en Oviedo el pasado sábado, 1 de diciembre



Por su indudable interés, adjuntamos el texto completo de la conferencia que, bajo el título "Defensa de la Religión en la Enseñanza. Razones, conquistas y retos", ofreció en la capital asturiana, el pasado 1 de diciembre, nuestro compañero **Arsenio Alonso Rodríguez**, secretario de la Sección Sindical de Unión Nacional de Trabajadores (UNT) de Profesores de Religión.

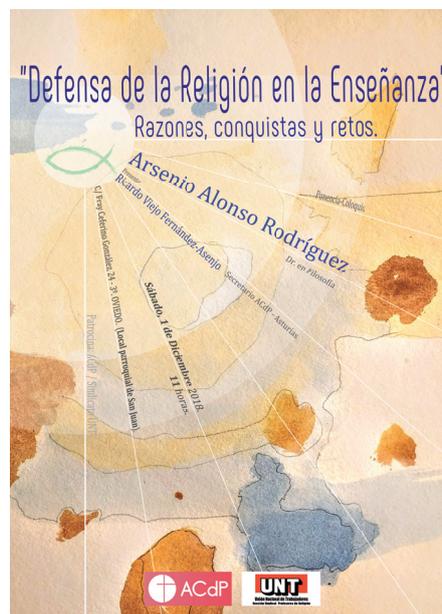
El evento, como ya informamos, tuvo lugar el pasado sábado, desde las 11 de la mañana, en los locales sociales de la parroquia de San Juan. **Arsenio Alonso** fue presentado por **Ricardo Viejo Fernández-Asenjo**, de la Asociación Católica de Propagandistas de Asturias, entidad que colaboró con el sindicato en la organización.

Puede consultarse también la en sección de "Textos" de esta página electrónica.

DEFENSA DE LA RELIGIÓN EN LA ENSEÑANZA. RAZONES, CONQUISTAS Y RETOS

Arsenio Alonso Rodríguez

(Doctor en Filosofía)



El título de la ponencia que se me ha encomendado dice así: “Defensa de la Religión en la Enseñanza: Razones, conquistas y retos”. La empresa es ambiciosa pues debemos concentrarla en la sesión de una hora¹

1.-Debemos precisar de manera muy sucinta para entender lo que se dirá, la expresión “Defensa de la Religión en la Enseñanza”.

Apologética, apología, del griego, tratado o ciencia que defiende algo o a alguien dando razones. Va unida siempre a otro término en teología, *mártir*, el testigo. El *testigo defiende* con palabras y obras hasta darse así mismo por entero en

¹ Ponencia dada el sábado 1 de diciembre de 2018 en los Locales Sociales de la Parroquia de San Juan el Real de Oviedo.

la carrera hacia la meta, en el combate de la Verdad que da vida, que salva (san Pablo)²

Emplear el término militante de *defensa*, en el mismo inicio del título de la ponencia de hoy, significa, pues, una toma de postura: es la percepción de que estamos en un contexto de ataque y cerco a la Religión en la enseñanza en España, en un contexto de persecución, aunque incruenta. Un ataque a todos los frentes, por acción y omisión. La necrosis es tal, que propongo que no se caiga en la simplificación de poner siglas políticas a tal ataque por que se proyectan éstos, desde todo el espectro del paisaje político e incluso sindical.

¿Qué se *defiende*? Se defiende *la Religión* en la enseñanza”. El término “la religión” es sumamente equívoco. Y es preciso romper desde el inicio este equívoco. Lo que queremos significar es la enseñanza de *la teología*, es decir, el tratado, ciencia, logos sobre Dios. Se defiende, pues, la ciencia teológica en la enseñanza. O precisando más: defendemos aquello que enseñaba por ejemplo, San Agustín en Milán, Orígenes y San Clemente en Alejandría; San Alberto Margo y Santo Tomás en las universidades de París y Colonia; o si queréis viniendo más acá en el tiempo, la teología de un Rahner, De Lubac, Congar, Chenu, Ratzinger, Cardedal, y algunos eminentes filósofos como Zubiri y Blondel. Y más acá en nuestra Asturias: la teología de Juan Luis Ruiz de la Peña entre Vegadeo y Oviedo o de grandes neoescolásticos dominicos como Fray José María Morán de la Ferrera o Fray Ceferino González de Villoria, ambos del concejo de Laviana. Providencialmente, este último, da nombre a la calle en la que nos hallamos.

“La teología *en la enseñanza*”. O sea, en *todo tipo de enseñanza*. Se enseña en la catequesis y en los templos, y *ad intra* de la Iglesia como un ministerio específico,

² La ponencia es una síntesis con aportaciones nuevas para el acto, de tres ensayos publicados por el autor en la revista del Instituto Superior de Estudios teológicos. Seminario Metropolitano de Oviedo afiliado a la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA). A saber: Cfr. ALONSO, Arsenio (2002): “Teología, racionalidad y verdad. Apuntes para un tiempo de crisis”, *Stodium ovetense* 30, pp. 159-170; ID (2009): “El Dios inexorable y la posibilidad del ateísmo”, *Stodium ovetense*, 37, pp. 134-140 ; ID (2012): “La asignatura de Religión Católica: reflexiones a propósito de la carta *Posta Fidei*”, *Stadium ovetense* 40, pp. 107-119.

sin duda, *pero* y esto es preciso resaltarlo-, en tanto que ciencia, saber riguroso, fundamentado y con un específico campo de demarcación, *debe llegar a todos* porque,- y precisamente por eso-, afecta, antropológicamente a todos.

“En la enseñanza” significa, por tanto, que abarca a todo tipo de centros de enseñanza: de iniciativa social o estatal, de nivel primaria, secundaria o universitaria cualquiera que sea la fórmula política en que se concrete esto.

Por último, en tanto que saber científico (ciencia del espíritu, ciencia humana) debe presentarse como una voz propia, no subsumible por y desde otros saberes o ciencias, de tal forma que si ella enmudeciera o se ausentara del sistema de enseñanza, quedaría tocada la verdad del hombre y reprimida por amputación una dimensión constitutiva del hombre: la dimensión trascendente, el sentido último de la vida, “la salvación del hombre y la esperanza del mundo”³

Volveremos sobre todo esto que acabamos de apuntar

2. Razones, conquistas y retos.

El título habla además de:

Las razones: Apuntan al por qué necesitamos este saber en la enseñanza. ¿Por qué necesitamos la Religión [la teología] en la Enseñanza.

Las conquistas: aluden al marco normativo de la Religión en la enseñanza en España, sus avances, involuciones y estado actual, sobre todo jurídico y político.

Los retos: apuntan al horizonte utópico al que tiende este saber al objeto de alcanzar su situación óptima; es decir, los retos hablan de recuperar de modo renovado su estatus científico negado y disminuido.

Como podéis observar, el tema bien merece varias sesiones. Por eso, con el fin de compensar esa falta de tiempo, me propongo considerar estos tres aspectos de

³ Cfr. *Jesucristo, salvador del hombre y esperanza del mundo. Instrucción pastoral sobre la persona de Cristo y su misión*. CVII Asamblea Plenaria de la Conferencia episcopal Española, 21 abril de 2016.

manera unitaria condensándolos en **cuatro núcleos temáticos o tesis**, que paso a resumir con la premura que pueda.

Tesis 1: El estatuto científico. Sobre la esencia de la religión [Teología]

Sobre la esencia de la asignatura de Religión cristiana

La pregunta que está detrás de todas las preguntas es aquella que versa sobre la esencia de esta asignatura (de esta materia, de esta ciencia). Es decir, si tiene sustantividad en el campo de las ciencias, en el campo de la verdad y si fuera así, en qué consiste. Se puede articular la pregunta de otra manera. ¿Aporta esta asignatura una voz propia y distinta, en tal medida que si se prescindiese de ella en el campo del saber quedaría por ello gravemente mutilada la entraña de lo humano, su verdad, al dejar sin respuesta “la pregunta que está latente en todas las preguntas y la respuesta que engloba y trasciende toda otra respuesta” (Kasper),⁴ es decir, Dios, la verdad universal de la salvación para todos los hombres? Porque de eso se trata. Sabemos ciertamente que la respuesta es afirmativa. Por eso mismo, conviene ser firme en este punto: aparte las legítimas propuestas pedagógicas, de metodología didáctica y otras disciplinas auxiliares, *la asignatura de Religión cristiana es teología cristiana y, consiguientemente, el oficio del profesor que la imparte es el de teólogo*. En este sentido, el profesor de Religión queda legitimado académicamente por la valencia de la materia científica que imparte, la teología. Si se cuestiona la ciencia teológica se deslegitima el agente que la estudia y enseña. Esto ocurre en épocas de “una profunda crisis de fe” como la nuestra en que su objeto de estudio, el Misterio de Dios salvador que se comunica en la creación y en la historia libre de los hombres, queda eclipsado. La tentación frecuente entonces, es legitimarse en la verdad buscando áreas seculares próximas al precio de renunciar a su ser propio (huida hacia la ética, la historia, la cultura,...).

⁴ Kasper: *op. cit.* pp.15-16.

Quisiera detenerme en este punto pues me parece de la máxima importancia al guardar una relación directa con una de las intenciones centrales del Papa Benedicto XVI, en la carta apostólica *Porta Fidei* (2012).

Como se sabe, se puede estudiar el *hecho* religioso desde las ciencias positivas de las religiones; también estudiar desde la *razón autónoma*, la *filosofía*, la verdad de Dios acerca de su existencia, esencia y la consiguiente necesidad inexorable de salvación que tenemos de Él, ya que “el hombre sin Dios queda sin esperanza” pues “llegar a conocer al Dios verdadero, eso es lo que significa recibir esperanza”⁵. Ahora bien, sabemos que la razón humana resulta crónicamente impotente para dar respuesta a esa necesidad íntima y a esa espera esencial de salvación. Por ello, cabe preguntarse: ¿Quién es ese Dios verdadero? ¿Puede ser ese Dios nuestra esperanza? ¿Tiene voz, tiene rostro? ¿Reserva algún designio de salvación para el hombre y su mundo? Si fuera así, ¿en qué consiste? ¿Se ha comunicado, revelado, en la historia libre de los hombres (y no sólo mediatamente en su creación) “haciéndose carne y habitando entre nosotros” (Jn 1,14)? ¿Nos ha comunicado su ser íntimo, su “sagrado corazón” y nos ha hecho participar de su naturaleza? ¿Nos ha elevado a la condición de hijos y nos ha hecho herederos suyos? ¿Nos puede liberar del pecado y curar de nuestra culpa?⁶ Ahora bien, la razón, como el mismo hombre, necesita ser salvada. En su auxilio viene la *fe* que confiesa: “*Spe salvi facti sumus*”, en esperanza fuimos salvados (Rom 8,24). Nuestra esperanza es Cristo, el Señor, que trae no sólo la salvación sino que El mismo es *la* salvación. Pues “Dios entra realmente en las cosas humanas a condición de que no sólo lo pensemos nosotros, sino que El mismo salga a nuestro encuentro y nos hable. Por eso la razón necesita de *la fe* para llegar a ser totalmente ella misma: razón y fe se necesitan mutuamente para realizar su verdadera naturaleza y su misión”.⁷

Pues bien, y aquí queríamos llegar. La *teología* “en sus diversas tradiciones, disciplinas y métodos, se basa en el acto fundamental de la escucha en la fe de la Palabra de Dios revelada, Cristo mismo... El mundo entero debe escuchar la llamada a la salvación,

⁵ Remito a nuestro estudio que desarrolla este punto: “El Dios inexorable y la posibilidad del ateísmo” en la Rev. *Studium Ovetense* XXXVII (2009), pp. 134-140. Cf. Encíclica *Spe salvi* nn. 23 y 3.

⁶ Cf. Encíclica *Fides et Ratio*, n.42: “La razón, en el culmen de su búsqueda, admite como necesario lo que la fe le presenta”. Cf. CONCILIO VATICANO II: NA 1.

⁷ *Spe salvi* n. 23

para que `oyendo crea; creyendo, espere; y esperando, ame'. La teología es la reflexión científica sobre la revelación divina que la Iglesia acepta como verdad salvadora universal por medio de la fe... En sentido estricto, se hace teología cuando el creyente se compromete a presentar el contenido del misterio cristiano de una manera racional y científica. La teología es por tanto *scientia Dei* en tanto que es participación racional de la sabiduría que Dios tiene de sí y de todas las cosas... La teología trata de comprender lo que la Iglesia cree, por qué cree, y qué puede ser conocido *sub specie Dei*. Como *Scientia Dei*, la teología aspira a comprender de manera racional y sistemática la verdad salvadora de Dios ⁸.

Resumiendo: *tres niveles* de comprensión de La Religión: 1) Desde el hecho religioso como hecho empírico (ciencias positivas de las religiones: historia, sociología, psicología, antropología cultural, etc); 2) Desde la idea misma de Dios (la ciencia filosófica, la metafísica y 3) desde la revelación de Dios en la Historia y su acogida desde la inteligencia de la fe (la teología, teología revelada). La asignatura de religión confesional, comprende los dos niveles anteriores pero sólo se justifica y legitima en el sistema educativo desde el tercer nivel (ser teología revelada).

Dos apuntes:

a) **Los caminos errados o soluciones insuficientes, de dos asociaciones de profesores de religión: FEPER y la asociación APPRECE** : Ambas reducen la religión al primer y segundo nivel: a cultura religiosa (valores y actitudes, historia comparada de las religiones, entre la que el cristianismo ocupa un papel relevante, en los sentimientos,... pero esto, como hemos señalado, no es teología.). Estamos ante una secularización interna de la misma teología. El adversario es el mismo agente que imparte esta materia.

b) **Teología y catequesis:**

⁸ COMISION TEOLÓGICA INTERNACIONAL: *La teología hoy: Perspectivas, principios y criterios* (29 de noviembre de 2011). nn. 4-5 y 18-19.

Es cierto que no se identifican pero no se pueden nunca separar. Toda buena teología tiene una dimensión catequética en la medida, al menos, en que puede disponer a la fe de diferentes formas y alimentarla en quienes ya la posee. Mas aún, los contenidos materiales de la catequesis son los mismos que los de la teología (el Cristo de la catequesis es el mismo que el Cristo de la teología).

Ahora bien, hay que afirmar, a su vez, que *no se confunden ni identifican*, pues en la catequesis cambia la predisposición e intención del destinatario, y la evaluación en el progreso de la fe, es distinta a la evaluación académica de la teología; es decir, el proceso de conversión en la catequesis dista de ser el proceso de evaluación y calificación en la enseñanza de la teología.

Tesis 2: El secularismo de nuestras leyes de educación en España. Visita relámpago.

[Studium Ovetense pp. 107 y ss]

Nuestra situación actual. Secularismo.

Parece erigirse en *sententia communis* la postura que dice que la razón cívico-ética afecta a todos y por tanto la existencia de una asignatura sobre la materia es de exigencia obligada en la enseñanza pública; en cambio, se piensa, por el contrario, que la Religión es asunto de fe personal, y al parecer, al no ser universalizable por la razón, que es la que nos une a todos los humanos, debe enseñarse en los templos, perdiendo así relevancia en la esfera pública y en el campo del saber. En este sentido, todo intento de abogar por su presencia académica se ve como un resto “medieval” o privilegio anacrónico de la Iglesia. Se observa, pues, cómo la religión se diluye como una gota de miel en el mar de los valores éticos y al carecer de campo epistemológico propio, sale fuera de la ciencia y se recluye en el mundo no racional de “las creencias”. Según esta manera de pensar, Dios no afecta a la esencia de lo humano, a su ser y destino últimos y en consecuencia el modelo antropológico que está siempre detrás de cualquier ley educativa, puede prescindir de Dios sin que nada cambie.

Aunque a algunos les resulte sorprendente considero que esta es la *intentio legis* que está detrás de todas las leyes de educación habidas en España desde la instauración de la democracia hasta el día de hoy.

No es este el lugar para un estudio pormenorizado. Solamente deseo destacar sucintamente para corroborarlo, cuanto sigue. Cuatro son *grosso modo* las reformas educativas que se implantan en la era democrática en nuestro país según el distinto color de sus gobiernos: 1º la Reforma del sistema BUP (Gobierno de la UCD), 2º La Reforma de los sistemas LOGSE y LOE, Gobiernos del PSOE), 3º la Reforma del sistema LOCE (Gobierno del PP) y el sistema LOMCE (Gobierno Rajoy). Si exceptuamos la tercera, de las dos primeras cabe decir: a) en el sistema BUP la asignatura de *Religión y Moral Católica* aparece como alternativa a la asignatura de *Ética y Moral*. El campo ético-moral está plenamente cubierto para *todos*; además cabría con buen juicio considerar que mientras unos reciben una “ética de máximos” (Moral Católica) otros, al menos, reciben una ética civil, “de mínimos” o de los Derechos Humanos. Pero obsérvese que la Religión cristiana, al ser confesional y por tanto opcional en virtud del derecho de libertad religiosa, es *sólo* para los que la eligen, olvidando *también* que Dios es una realidad que afecta de forma incondicional a *todos* y por lo mismo también a la razón. Se parte de la petición de principio de que caben seres humanos que pueden prescindir de Dios. Que Dios no afecta a la textura de lo humano o si se quiere, que es irrelevante en el mundo de la inteligencia y de la razón. Y de esta grave laguna van tomar buena cuenta las reformas educativas de la etapa siguiente. b) Efectivamente, los sistemas LOGSE y LOE siguen manteniendo la asignatura de Religión Católica sólo en virtud del mandato constitucional y dan un paso cualitativo más: posibilitan que cualquier alumno pueda titular, si así lo deciden, él o sus padres si es menor de edad, *sin* ella; o en otros términos, con una asignatura menos en el currículo dado que la alternativa a la Religión como ya apuntábamos, no tiene rango científico de asignatura. Así pues *sin* la asignatura de Religión *todos* los alumnos pueden, si así lo consideran, alcanzar *los objetivos* de aprendizaje propios de cada etapa y nivel en todo el sistema de enseñanza. Tal medida ya estaba incoada en el sistema educativo anterior como vimos, pero ahora se hace explícita. La filosofía política que está detrás es clara: el hombre se intelige, se comprende y se logra esencial y consumadamente *sin* Dios. Así es comprensible que en ninguno de estos *objetivos* aparezcan términos

como religiosidad, fe, Dios, espiritualidad, transcendencia u otros que puedan identificar la esencia, aunque sea neutra, del *factum* religioso. La ontología que está detrás de la Ley es, pues, netamente *atea*. La LOE de 2006 (procedente del Gobierno de J. L. Rodríguez Zapatero) es la más radical y constituye un verdadero paradigma de cuanto venimos diciendo. Entre los *objetivos* que contribuyen, según la citada Ley, a desarrollar las distintas capacidades en cada una de las etapas, infantil (art. 13), educación secundaria obligatoria (art. 23) y bachillerato (art. 33), figuran el desarrollo y consecución de dimensiones antropológicas tales como la ética, la jurídica, la lingüística, la social, la histórica, la científica, la tecnológica, la física, “el desarrollo de la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético”. Todas necesarias para la consecución de lo humano. A excepción de una: La dimensión teológica o religiosa. La Religión no es sólo la gran innominada, sino también la sustancialmente ausente de los *objetivos* del sistema.⁹ Tampoco, a decir verdad, se menciona explícitamente para el bachillerato, la dimensión metafísica o filosófica del ser humano, cuestión capital, como se sabe, para la supervivencia de una teología revelada en la enseñanza,¹⁰ pero al menos se la puede suponer acaso implícita tras las licuosas y evanescentes expresiones de “ciudadanía democrática”, “espíritu crítico” y otras análogas. Una filosofía como se ve muy al uso actual, que esconde “la ideología del diálogo” y “la dictadura del relativismo” (Ratzinger) escasamente apta para una introducción a la teología natural que busque su apertura a la Revelación.

⁹Es cierto que la regulación de “la enseñanza de la religión” aparece en la Disposición adicional segunda y la del “profesor de religión” en la Disposición adicional 3ª de la Ley orgánica. Sin embargo en nada contradice cuanto venimos diciendo pues es de notar: a) que las *sedes materiae* de tales disposiciones tienen el rango jerárquico inferior de ley ordinaria y no de ley orgánica como el resto de las asignaturas y b) y esto es lo más grave, su presencia obedece no a exigencias del sistema (objetivos, principios inspiradores), sino en virtud del mandato constitucional que exige el reconocimiento y garantía del derecho fundamental de libertad religiosa, como venimos repitiendo. Esto explica la postura de aquellos que quisieran “respetar” dicho derecho sin “gravar” a los que no opten por ella porque se presupone, sin justificar, que la dimensión religiosa no afecta a lo humano, o sea, a todos.

¹⁰ “La teología natural es, por decirlo así, el centro neurálgico de la teología actual” (E. Jünger) citado en KASPER: *EI*

Hay, como ya apuntaba arriba, una excepción, el brevísimo paréntesis de vigencia de la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE).

Pensamos que la LOCE de 2002 en lo que respecta a nuestra asignatura, supuso la solución más progresista y valiente y la medida adoptada más equilibrada y justa de cuantas hubo hasta ahora en nuestra democracia. La consideramos, pues, nuestro horizonte marco. Por primera vez, el hecho religioso aparecía como necesidad curricular en el sistema educativo para *todos* los alumnos si bien de forma diversificada y opcional con dos modalidades: a) confesional y b) aconfesional. La Ley daba respuesta a las exigencias constitucionales de una educación integral para todos como expresión del pleno desarrollo de la personalidad humana (art.21,2) al estudiar en el marco curricular el hecho religioso en perspectiva aconfesional desde el punto de vista de las ciencias positivas de las religiones, la filosofía y la fenomenología de la religión y, a la vez, garantizaba desde el punto de vista confesional, la libertad religiosa y de conciencia y el derecho fundamental que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que estuviera de conformidad con sus convicciones (art. 27,3).

La LOE de 2006 mantuvo a esta asignatura en una situación agónica. No aparece como exigencia de la escuela sino sólo como mero reconocimiento subjetivo de un derecho, se la mutila aún más en su escaso crédito horario y se la humilla epistemológicamente al ubicarla como opción o alternativa a un tiempo académico (“atención educativa”) que no tiene rango de asignatura, pues no evalúa ni se conocen sus contenidos sino que es *de facto*, mero tiempo libre. Se transmite de este modo a la sociedad el mensaje subliminal de ser la Religión una asignatura suburbial, prescindible e irrelevante; cuando no, obstructiva, por disfrutar de un tiempo considerado necesario para otras disciplinas y saberes presuntamente “más importantes”. Y en ningún caso, una “disciplina fundamental” como así lo recoge la ley en nuestro ordenamiento jurídico (*Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Culturales*, de 3 de enero de 1979, Art II).

Amén de lo apuntado y a título de prueba, añadamos dos ejemplos que pueden ser significativos. En el bachillerato la religión se la arrincona a séptima hora y dos terceras partes de los Institutos de Asturias dejan marchar al resto de alumnos que no la eligen (también se van los profesores encargados de esta hora lectiva de docencia directa

por la que cobran). Además de este grado de corrupción, se asiste a la situación kafkiana siguiente: los alumnos que la eligen tienen una carga académica mayor y los que no la eligen se les “premia” con una asignatura de menos para la consecución del título, pero a la vez, a éstos, se les “castiga” con una formación académica inferior a la vez que se enriquece a aquéllos con un mayor nivel de formación.

El segundo caso es bien elocuente. Todas las áreas o materias curriculares tienen su representante con voz y voto en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) a través de su Jefe de Departamento. La asignatura de Religión al privársele de la figura de Jefe de Departamento (que antaño siempre disfrutó) no sólo se le sustrae injustamente del derecho a la deducción por carga lectiva y al consiguiente complemento económico por un trabajo que de hecho desempeña y los demás disfrutan, sino también, lo que es más grave, se le excluye del derecho legítimo a tener una presencia significativa y en condiciones de igualdad con las demás materias en los órganos de decisión pedagógica y académica del Centro.”

La actual LOMCE (gobierno Rajoy, PP), recupera una asignatura alternativa a la religión, pero vuelve a oponerla a la ética (como si esas dos experiencias fueran identificables y convertibles) y al no regular un horario de mínimos para la asignatura hizo que perdiera dramáticamente carga lectiva de manera desigual en todo el territorio nacional. Se ha llegado a sesiones semanales de 45 minutos en territorio gobernado por el PP, con dudosa viabilidad de facto como asignatura equiparable a las demás.

El “conato Sánchez” del nuevo gobierno del PSOE e influencia del partido Podemos, (con la ministra de educación, Celáa), amaga con volver a la etapa negra del Gobierno Zapatero, aunque afortunadamente sin visos de prosperar.

Tesis 3: El estatuto jurídico: qué es un profesor de religión

Solo resalto lo fundamental.

Estos profesores lo son según *la ley* del estado, a “todos los efectos”, y la asignatura que imparten es curricular *civilmente* también “a todos los efectos”.

Diferencia de acceso a la función pública:

La diferencia de acceso [en la enseñanza estatal] a estas enseñanzas en el proceso selectivo que se efectúa –diferente formalmente del resto de los profesores funcionarios al ser confesional la asignatura–, se efectúa mediante la llamada “propuesta” de la Iglesia católica y la FEREDE Evangélica en Asturias, pero de idénticos efectos jurídicos con el procedimiento selectivo de oposiciones de funcionarios, al recibir tal selección la homologación civil del estado y su posterior nombramiento por éste, en virtud de los acuerdos suscritos por ambas confesiones. El Tribunal Constitucional se pronunció ya por unanimidad sobre este extremo (STC abril 2007).

Así pues, a) si la naturaleza académica de la asignatura de religión (teología) es la misma en su esencia que la del resto de especialidades y saberes (curricular y de obligado cumplimiento el cursarla, una vez elegida para promocionar de curso y titular, según la ley); y, b) si la naturaleza del estatuto profesional de este profesor es idéntico al del resto de los claustrales en capacitación y acceso, no se ve cómo pueda y deban ser excluidos de idéntico tratamiento en el desempeño de aquellas funciones y servicios comunes a que todos los demás compañeros también de áreas curriculares, tienen derecho, salvo ellos. Esta es la *questio iuris*.

Y es aquí donde se detecta una vulneración grave del principio de igualdad ante la ley (artículo 14 de la Constitución), amén del consiguiente incumplimiento jurídico del Acuerdo entre España y la Santa sede de 3 de enero de 1979.

El *Sindicato UNT, Sección Sindical de Profesores de Religión del Principado de Asturias*, presentó demanda de conflicto colectivo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (CCO 0000022/2017) con estimación favorable de la Fiscalía y desestimación parcial del tribunal, lo que dio lugar a el posterior recurso de casación ordinario, interpuesto por el mismo Sindicato, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, pendiente al día de la fecha de fallo estimatorio (*Recurso de Casación ordinario Núm. 001 / 0000037/ 2018*).

Apunte: La propuesta eclesial [la llamada “missio, o mandato canónico]

Nuestro legislador interpreta que la “propuesta” de la Confesión religiosa es *sine die*, esto es, indefinida en el tiempo, renovándose “automáticamente cada año”. “La remoción de la misma debe hacerse conforme a derecho” (Disp. Adicional 3ª de la LOMCE) a través de los tribunales eclesiásticos. La propuesta, *missio* o mandato canónico, una vez otorgado tiene *carácter indefinido* y no se extingue cada curso académico. De ahí que se deba distinguir nítidamente el mandato canónico, que subsiste indefinidamente, con el *rito litúrgico del envío* o renovación de la *missio* anual, que tiene netamente carácter eclesial y en nada afecta a la “propuesta”.

Tesis 4: LA NECESIDAD INEXORABLE DE DIOS

1. Nuestro contexto

Deseo empezar por afirmar que en el marco cultural llamado Occidente, y acotando geográficamente, en el Occidente europeo, (excluimos a los EEUU y Japón, por ejemplo) todas las ciencias (y por consiguiente la antropología subyacente) están construidas desde una *ontología atea*. Esto es, desde un presupuesto filosófico que da por innecesario a Dios. Dios, no necesario. Así lo vemos desde a Filosofía muchos, con preocupación. El Magisterio también. Pablo VI lo calificará como “el gran drama de nuestro tiempo”.

Dicho con otras palabras. Se parte de la petición de principio, parece que socialmente aceptada, de que el hombre se basta, se explica y en fin, se agota en sí mismo. No necesita mediación salvífica, ni salvador. Las “pasiones teológicas” o

religiosas, se ven como cosa extrínseca a lo humano y asunto privado de algunos (aunque sean la mayoría).

En este sentido los llamados “creyentes” deben justificar su fe y hasta combatir por su presencia, en el foro público, frente al ateísmo contextual del hábitat cultural y de los medios; frente al ateísmo de la inmanencia, que se da por supuesto.

La gravedad aumenta cuando el cristiano sale a la plaza pública de la ciudad y debe por la fe que le lanza, testimoniar a Cristo como “el universal concreto”, como alguien personal e histórico, sí, pero proclamándolo como lo decisivo, como *la* salvación decisiva para todos y por consiguiente como “la religión verdadera”, y todo ello, en un contexto de relativismo fuerte donde se sospecha de la existencia de la verdad en singular y con mayúscula. El testigo proclama: Cristo es *la* salvación del hombre y la esperanza del mundo, este es el núcleo esencial del *kerigma*: de la proclamación del Evangelio, de la evangelización. El contexto es nihilista e increyente. He ahí el drama de nuestro Occidente europeo.

2. El pensamiento del ateísmo: Dios es innecesario

Es el llamado de forma no inocente el “ateísmo humanista” (que recibe distintas denominaciones: ateísmo por “amor” al hombre, ateísmo en nombre de la autonomía del hombre, ateísmo en nombre de la libertad), al que prefiero llamar, por ser más exacto, “ateísmo de la inmanencia”. ¿Caben seres humanos que *puedan prescindir* de Dios? Parece que sí. Pues es evidente que este “aparecer” del prescindir de Dios se presenta socialmente revistiendo formas diversas:

1^o) Combativamente, tratando de erradicar la idea de Dios del corazón de los hombres. Se trata de una negación militante de la creencia en Dios que surge como condición de posibilidad de la verdadera autorrealización personal, del verdadero humanismo. La sola creencia en Dios, piensan ellos, des-humaniza. Por eso la religión debe ser negada, al menos, en el foro público y social y recluida, bajo control, en la subjetividad poliédrica de las conciencias. O Dios o el hombre. La relación Dios y hombre aparece en disyunción excluyente, es irreconciliable. O también en relación

condicional: Si Dios es, entonces el hombre no puede ser; para que el hombre exista Dios no puede existir.¹¹

2º) También existe otro ateísmo más sutil, de “guante blanco, la actitud de aquellos que pretenden agotarse en la finitud desistiendo de toda “tragedia teológica” por considerarla improductiva o inútil (**Tierno Galván**).¹² Esta actitud indiferente o “agnosticismo tranquilo” pretende, parece que con buena intención, limitarse a ser hombre, auténticamente hombre, pero *sólo* hombre, inmanente, temporal, finito, *sin más*. ¿Por qué *además* ser creyente, cristiano, etc?¹³

¹¹ Remito sin ánimo de exhaustividad y a título de ejemplo, a los llamados “ateos de la sospecha”: Feuerbach, Marx, Nietzsche, Freud. Ya en pleno s. XX es muy ilustrativo el ateísmo en nombre de la libertad de Sartre (Cfr. ID: “El existencialismo es un humanismo”, Santillana, Madrid, 1996).

El laicismo español reviste las notas del ateísmo decimonónico. Destaca actualmente como más representativo de este movimiento **Fernando Savater**. Su pensamiento se resume así: a) las religiones no transmiten verdad. Son “leyendas y mitos que nos ayudan a buscar un significado simbólico” pero esconden tras de sí un mundo irreal, un mundo de engaño en el que anudan “las trampas de la fe”. b) Pero las religiones no son algo indiferente o neutral. Son intrínsecamente malas. Engendran mentira, fundamentalismo. “De todos los monoteísmos nacieron todos los totalitarismos” (Cfr. “Las trampas de la fe” en *Diario el País* de 09/06/2009). c) La razón no deja lugar alguno para el tema de Dios. Dios no “da que pensar” a la razón y es una cuestión suburbial, irrelevante y prescindible para el mundo del conocimiento. “La obra de los teólogos todos debe ser aniquilada por la fuerza de la razón” (Cfr. *El contenido de la felicidad. Un alegato reflexivo contra supersticiones y resentimientos*, Barcelona, 1987). Dado que Savater es uno de los principales ideólogos del partido político Unión Progreso y Democracia (UPyD) no es de extrañar que el programa del partido recoja su mismo espíritu. “Defendemos –afirma dicho programa-, “un sistema educativo público y laico... reivindicamos una escuela en cuyo seno no se imparta ninguna religión ni existan signos religiosos... Esta reivindicación es hoy por hoy, frente al auge de fundamentalismos religiosos más urgente que nunca”, etc. Obsérvese la equiparación religión y fundamentalismo y el nulo tratamiento intelectual que recibe la asignatura de religión. (Cfr. *Programa Electoral de UPyD para las Elecciones Generales 2008. Capítulo Educación*. Aprobado por su consejo político el 2 de febrero de 2008 en Madrid.)

¹² TIERNO GALVÁN, E: *¿Qué es ser agnóstico?*, Madrid, 1986, pp. 15, 17s, 31, 109: ser agnóstico es “integrarse en la finitud con toda perfección”. “El agnóstico está perfecto en la finitud...en cuanto no concibe que haya nada fuera de ella”; no “hecha nada de menos”. “Aceptar lo imperfecto forma parte de la instalación perfecta en lo finito”. “El agnóstico sabe que ‘hay lo que hay’ y no más... aparece como el hombre sin tragedia teológica”.

¹³ Véase esta misma cuestión en la obra de Hans KÜNG: *Ser Cristiano*, Madrid, 1978, p. 21. donde aparece la pregunta como tesis-pórtico de toda su disertación: “¿Por qué hay que ser cristiano? ¿Por qué no simplemente hombre, hombre de verdad? Por qué ser, además de hombre, cristiano? ¿Acaso ser cristiano es más que ser hombre? ¿Se trata de una supraestructura o de una infraestructura? ¿qué es en realidad lo cristiano? ¿qué significa ser cristiano hoy?”

Ocurre, -sobre todo en las sociedades que tienen democracias liberales y se configuran en estados de derecho como el nuestro -, que de forma más sutil y cuidada, se acepta la realidad divina como posible, pero en todo caso, como sustancialmente irrelevante para la vida del hombre. Unos necesitan de Dios (cauce de salud y bienestar psicofísico, por ejemplo) y otros no necesitan de Dios. Dios es una posibilidad más, una cosa más entre otras. E incluso se acepta la cuestión de Dios como cuestión legítima. Legítima en el campo racional (concediendo fuerza epistémica al acceso a Dios) y en el campo de los derechos y libertades fundamentales (tolerando, al menos, la libertad religiosa y de conciencia) pero, en suma, se trata siempre de una creencia más, una opción más. Unos tienen razones para *creer* que Dios es una idea inexistente, otros razones para *creer* en su realidad. Nos encontraríamos de hecho ante creencias pluriformes, opciones varias, motivadas y condicionadas por factores cognitivos, geográficos, culturales, temperamentales, genéticos, entre otros. Y eso es todo.

Este ateísmo de la inmanencia, que adopta tipos diversos como acabamos de ver y cuyos contornos se difuminan, se solapan y se recubren unos a otros, coinciden todos en partir de la firme convicción –podemos en propiedad hablar también de creencia-, de que el hombre *puede prescindir* de Dios. Cabe el hombre *sin* Dios. Unos creen que *se puede* y *se debe* prescindir por perjudicial y como condición de posibilidad del verdadero humanismo y otros que, por ser sustancialmente innecesario (aunque eventualmente pueda ayudar a algunos y sociológicamente la religión como hecho cultural afecte a la mayoría), *se puede* prescindir de él para la consecución de lo humano. En todos, Dios es “un otro” del que se puede prescindir, y en fin, algo extrínseco para la vida del hombre, extrínseco a su verdadera naturaleza. Cabe, pues, según parece, seres humanos *ateos* en sentido estricto, seres humanos *sin* Dios. ¿Pero es esto *realmente* así?

3. La necesidad inexorable de Dios: el cristianismo.

La filosofía y la teología cristianas siempre negaron tal posibilidad. No es posible ser verdaderamente hombre *sin* Dios. No es sólo que el hombre no se baste a sí mismo, por su finitud y condición de criatura, -esto resulta obvio-, sino que Dios entra constitutivamente en la definición de lo humano, dentro de su destino y por tanto, de

su naturaleza y correlativamente, el hombre para ser hombre, enteramente hombre, radical y consumadamente hombre, necesita inexorablemente de Dios.¹⁴ Por eso, aunque se pueda decir no a Dios desde la libertad, no se hace sino al precio de decir no al hombre

Empecemos por clarificar ¿qué queremos decir cuando decimos Dios? No nos estamos refiriendo al contenido de una religión histórica concreta sino a Dios, en tanto que Dios. Dios sería, sin entrar en desarrollos ulteriores, “la realidad que lo determina todo” (Bultmann). “Aquello que afecta incondicionalmente al hombre” (Tillich). Se parte de un marco formal de definición que es al mismo tiempo criterio formal de toda teología. Este criterio formal se infiere de la revelación cristiana en virtud del principio de circularidad¹⁵ pero se despliega conforme a las propias leyes de la razón autónoma. Así, “aquello que nos preocupa de un modo último, incondicional, total, infinito, es – dirá Tillich-, la traducción abstracta del gran mandamiento: `El Señor, nuestro Dios, es el único Señor, y amarás al señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todo tu ser’”.¹⁶

Sigue arrojando luz al tema que estamos tratando la revelación cristiana cuando afirma que *todo* cuanto existe fue creado por Dios y sin Dios *nada* existe, por lo que la creación está en absoluta dependencia de su creador y los seres creados correlativamente están en una absoluta inconsistencia. Su ser les viene dado y, por consiguiente, no tienen su razón de ser en sí mismos, son seres contingentes. Creación y contingencia son términos convertibles. Todo hombre es, pues, pura contingencia. Más aún, la entera creación necesita esencialmente de Dios para ser, seguir siendo y acabar siendo (supuesto un término consumidor de todo) en Dios.

Pero hay más. Cristo aporta una novedad inaudita a cerca del ser del hombre. Desde ahí sabemos, que “la vocación suprema del hombre en realidad es una sola, es decir, la

¹⁴ Cfr. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, Madrid, 1992: Voz *Inexorable*. 1. Del lat. *inexorabilis*) adj. Que no se deja vencer con ruegos. //2. Por ext. Que no se puede evitar. *El INEXORABLE paso del tiempo*.

¹⁵ Para una mayor comprensión del “principio de circularidad” véase la Carta Encíclica de Juan Pablo II “Fides et ratio,” n. 73.

¹⁶ Cfr. TILLICH,P.: *Teología sistemática I*, Sígueme, Salamanca, 2001, pp. 25-30.

divina”¹⁷ y, aunque aún no consumadamente, sí ahora ya incoadamente, somos realmente en el Hijo, hijos de Dios y por tanto herederos de ser “como Dios”. Por ello todo hombre es ya “un pequeño Dios, una manera finita de ser Dios”.¹⁸

Todo esto quiere decir dos cosas de una gravedad considerable:

La primera: que la necesidad humana de Dios es universal. Esto es, afecta a *todo* hombre sin excepción. “Nos afecta de forma incondicional”. No afecta a unos y a otros no, sino a todos.

La segunda: que la necesidad humana de Dios es inexorable. Esto es, que no se puede evitar. La filosofía y la teología clásicas decían esto mismo cuando afirmaban que hay en todo hombre “un deseo natural de Dios (“desiderium naturale videndi Deum”; “potentia oboedientialis”,...). En este sentido, la razón autónoma, o sea, el pensamiento filosófico, puede detectar que “existe en nosotros una inmanencia de lo trascendente”, que lo “sobrenatural se halla presente en nosotros como una marca impresa”. Pues, en palabras del filósofo católico Blondel, “si es cierto que las exigencias de la revelación son fundadas, no puede decirse que en nosotros estemos completamente en nosotros; y de esta huella en el hombre; y de esta impotencia, de esta insuficiencia, de esta exigencia, preciso es que haya *huella en el hombre puramente hombre* y eco en la filosofía más autónoma”.¹⁹ Dicho en otras palabras: “Si las exigencias del cristianismo son fundadas, preciso es que haya huella suya *en todo hombre*; preciso es que a la obligación notificada desde el exterior corresponda una *necesidad íntima, una espera esencial*.”²⁰ El filósofo al descubrir esta necesidad esencial muestra así que Dios concierne a todo hombre.

Todo esto nos conduce a afirmar que “Dios no es un objeto cualquiera al que el hombre podría *también* referirse, pues como vemos, el hombre por *esencia* queda

¹⁷ Cfr. CONCILIO VATICANO II: GS, 22. En este sentido señala sagazmente el teólogo asturiano J.L. RUIZ DE LA PEÑA, cómo en el libro del Génesis la serpiente no yerra en el orden de los fines (“seréis como dioses”) sino en el orden de los medios (Cfr. *El don de Dios. Antropología teológica especial*, Sal Terrae, Santander, 1991).

¹⁸ ZUBIRI, X.: *Hombre y Dios*, Alianza Editorial, Madrid, 1984, pp. 154 y 327.

¹⁹ BLONDEL, M.: *Carta sobre apologética*. Universidad de Deusto, Bilbao, 1991, p. 46.

²⁰ BOUILLARD, H.: *La lógica de la fe*, Ed. Taurus, Madrid, 1966, p. 202.

referido al misterio de Dios”.²¹ El hombre, pues, es un ser intrínsecamente religioso. La realidad divina no es algo extrínseco al hombre, un añadido. Tampoco algo que completa o meramente perfecciona. Sino como lo que funda y es condición de posibilidad para que el hombre sea.

Dicho de otra forma. La dimensión religiosa o religante de todo hombre al absoluto infinito que es Dios es *apriorística*, es decir, inevitable, puesto que forma parte de la autorrealización del hombre. Es ahí donde se puede afirmar con Pascal que todo hombre por el hecho de nacer se halla “embarcado” en una suprema alternativa: “O el hombre aspira a ser Dios sin Dios y contra Dios, o a ser Dios por Dios y con Dios”.²² No puede no elegir y no puede decir no a Dios sin decir no a sí mismo. Pues, su “sí-mismo”, es decir, aquello que paradójicamente es más su yo íntimo, se *funda* en un Otro que sin poder disponer de él necesita absolutamente para poder ser verdaderamente él, para ser verdaderamente hombre: y ese otro -que repito, es lo más paradójicamente suyo-, es Dios. Todo ello hace exclamar a Pascal: “Conoce, pues, hombre soberbio, qué paradoja eres tú mismo...aprended que el hombre supera infinitamente al hombre”²³; Todo hombre necesita, pues, ser más que hombre para ser hombre. Necesita inexorablemente de Dios para ser lo que incoadamente ya es.

“La filosofía nos conduce -dirá Lacroix- a una opción que ella nos revela sin poder resolverla: la opción suprema consiste bien en amar infinitamente lo finito, bien en amar infinitamente lo infinito”. Y como “no es posible alcanzarse sin salir fuera de sí” el hombre que opta por lo finito cerrándose sobre sí, se malogra así mismo, se “condena”.²⁴ Pues el verdadero pecado y por ende, el infierno, es optar por decir no a aquello que anhelamos infinitamente, a aquello que no podemos dejar de querer para ser lo que estamos destinados a ser: hijos de Dios. Dice el Concilio Vaticano II que “el hombre sin Dios se desvanece” y también el libro de los Proverbios: “quien me encuentra halla la vida, quien se aleja de mí se pierde a sí mismo”.²⁵ Por eso el hombre, sépalo o no, quiéralo o no, es aquel ser necesitado constitutivamente de

²¹ Cfr. Voz *acto*, en RAHNER, K.: *Diccionario de Teología*, Herder, Barcelona, 1966.

²² BLONDEL, M: *La acción*, Madrid, 1996, p. 404.

²³ PASCAL, B.: *Pensamientos*, n. 438.

²⁴ LACROIX, J.: *Maurice Blondel. Su vida, su obra*, Taurus, Madrid, 1966, p.33

salvación y por lo mismo, aquel ser que está a la espera íntima y esencial de Dios (“ser tejido de esperanza”, dirá Gabriel Marcel); así se puede definir al hombre.²⁶

4. conclusión

Concluyo con estas elocuentes palabras de Rahner. “El hombre, no sólo es capaz de oír una nueva palabra posible de Dios escondido, sino que (...) la *espera positivamente*, aunque no tenga la más mínima pretensión de derecho sobre ella. Cada negación de su ordenación al absoluto insuperable la afirmaríá implícitamente, ya que se pronunciaríá desde la pretensión de verdad absoluta, estaríá bajo la exigencia del bien indiscutible, tomaríá su fuerza de la reclamación de un sentido definitivo”²⁷.

A él debemos anunciar con la vida hasta darla, proclamando con alegría de la que rebose el corazón, que sólo él es “la salvación del hombre y la esperanza del mundo”.

Muchas gracias.

Arsenio Alonso Rodríguez

Dr. en Filosofía.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2018.-

²⁵ GS, 22; Pr.8, 35-36.

²⁶ Piénsese en el factor de humanización, progreso y desarrollo que supone el anuncio y testimonio del Evangelio para todos los hombres y la urgente necesidad de darlo a conocer en la vida pública (enseñanza, medios de comunicación, etc.). “Su mensaje, lejos de empequeñecer al hombre, difunde luz, vida y libertad para el progreso humano” (Cfr. CONCILIO VATICANO II: GS, 21). Reflexiónese sobre la gran carga motivadora que recibe el mensajero al tomar conciencia de este hecho capital. De resultas, cabe denunciar del laicismo, que pretende silenciar y recluir en la esfera privada la realidad divina, que es un movimiento deshumanizador. Así, pues, “la cerrazón ideológica a Dios y el indiferentismo ateo, que olvida al creador y corre el peligro de olvidar también los valores humanos, se presentan hoy como uno de los mayores obstáculos para el desarrollo. *El humanismo que excluye a Dios es un humanismo inhumano*”. O dicho en clave cristológica: “El anuncio de Cristo es el primero y principal factor de desarrollo”. (Cfr. BENEDICTO XVI, Carta Encíclica *Caritatis in veritate*, nn. 78 y 8).

²⁷ *Ibid.* p. 538.